



REPÚBLICA DE COLOMBIA

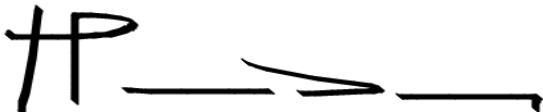
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA:	D. COMISORIO - SECUESTRO
DEMANDANTE:	MAKELO INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO:	CONSORCIO INVERSIONES EN INGENIERÍA
RADICACION:	47-001-40-53-007-2.019-00492-00

Revisadas las actuaciones surtidas y teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 21 de Julio de 2021, se había fijado el día 3 de Septiembre del hogaño a las 3:00 PM, para llevar a cabo diligencia de secuestro encomendada dentro del despacho comisorio de la referencia; obviando involuntariamente el despacho que para esa misma data se también se programó a través de proveído del 30 de Junio pasado, audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del CGP, dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria (Corrección de Registro Civil) radicado bajo la partida No. 2020-00289-00, el despacho, en aras de corregir el yerro evidenciado, se apartará de los efectos de aquella decisión y ordenará reprogramar la diligencia comisionada para el día 27 de Septiembre siguiente a las 3:00 P.M., la cual habrá de practicarse sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-83190, ubicado en la Manzana 9 Lote 10 de la Urbanización San José de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ